



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

A los herederos indeterminados del señor **JOSÉ FERNANDO GIRALDO ZULUAGA (C.C 71.974.103)**, propietario inscrito del predio identificado con F.M.I No. 018-73325. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 577 del 16 de septiembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00084**-00, instaurada por **ALICIA OSPINA OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**43.701.609**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los 15 DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO “LA ESPERANZA”

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO:	San Rafael
VEREDA:	El Silencio
CÉDULA CATASTRAL LOTE A:	667-2-001-000-0027-00028-0000-0000
CÉDULA CATASTRAL LOTE B:	
FICHA PREDIAL:	20302130

FOLIO DE INMOBILIARIA	MATRÍCULA	018-73325 de la ORIP de Marinilla
ÁREA:		0 ha 7.099 mts ² (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

NORTE:	Partiendo desde el punto 283622 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 283621 y 283620 hasta llegar al punto 283619 con predio de Delia Zuluaga en una distancia de 122,63 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 283619 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa el punto 283618 hasta llegar al punto 283617 con predio de Ernesto Parra en una distancia de 49,10 metros
SUR	Partiendo desde el punto 283617 en línea quebrada en dirección noroccidnete que pasa por los puntos 283616 y 283615 hasta llegar al punto 283624 con predio de Hernan Yepes en una distancia de 108,42 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 283624 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por el punto 283623 hasta llegar al punto 283622 con predio de Adelfa Botero (Caño al medio) en una distancia de 70,42 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Rafael (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 16 de septiembre del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria